

Período de programación 2014-2020 de los Fondos Estructurales

## La segunda convocatoria de selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) destina a ayuntamientos 281,8 millones de euros

- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se pone a disposición de todos los ayuntamientos que se quedaron fuera de la anterior convocatoria para ayudarles a despejar sus dudas o solucionar las dificultades que se les puedan presentar a lo largo del proceso que se abre a partir de hoy
- El 100% de los municipios de más de 50.000 habitantes y el 44% de los que tienen entre 20.000 y 50.000 habitantes han elaborado ya una estrategia DUSI, lo que supone iniciar un cambio en la planificación urbana que se realiza en España

7 de octubre de 2016.- El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la orden ministerial por la que ha quedado aprobada la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI). En la primera convocatoria, un total de 83 municipios españoles fueron elegidos para desarrollar una Estrategia urbana de estas características, con financiación del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS).

La puesta en marcha de las estrategias DUSI ha supuesto un reto sin precedentes para las Entidades Locales, no sólo por la cantidad de recursos financieros destinados para las mismas, sino por el hecho en sí de tener que



elaborar y presentar una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del área funcional.

El esfuerzo realizado por España en este proceso se ha traducido en que la totalidad de los municipios de más de 50.000 habitantes y el 44% de los municipios que tienen entre 20.000 y 50.000 habitantes han elaborado sus propias estrategias. Esto supone que, prácticamente, el 70% de los municipios de más de 20.000 habitantes han sido capaces de plantear y desarrollar estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Las denominadas DUSI cuentan en total con 1.013 millones de euros de ayuda incluidos en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que supone el triple de la ayuda que se destinó a la Iniciativa URBANA durante el período de programación anterior (2007-2013).

En la primera convocatoria se incluyeron ayudas por, aproximadamente, el 70% de la dotación total (731 millones de euros). En esta segunda convocatoria se repartirá el resto de la ayuda FEDER asignada al Eje Urbano, por un importe total de 281,838 millones. A esta cantidad se añadirán todos los remanentes por Comunidad Autónoma que hayan quedado sin asignar de la primera convocatoria.

Esta segunda convocatoria se regirá por las mismas bases reguladoras de la primera convocatoria, y que están contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

Asimismo, se está planificando una tercera convocatoria que podría incluir posibles restos de la segunda convocatoria, transferencias de ayuda propuestas por las Comunidades Autónomas que manifiesten su interés en hacerlo (la Comunidad Valenciana ya ha manifestado su intención de transferir 17,7 millones de euros) así como una parte de la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual (presupuesto máximo de gasto de la UE) cuya asignación a España está actualmente en marcha. Todo ello debido al éxito de la primera convocatoria, la buena acogida que ha tenido en las Entidades Locales españolas y el propio reconocimiento de la Comisión al trabajo realizado.







Página 2 de 4

## Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles desde hoy, fecha de publicación de la orden en el Boletín Oficial del Estado.

Hay que destacar que aquellas entidades locales cuyas solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán requeridas para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen las faltas detectadas o aporten los documentos preceptivos. De no hacerlo, las solicitudes serán desestimadas y no podrán ser valoradas, de la misma forma que aquellas que sean presentadas fuera del plazo establecido.

En cualquier caso, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se pone a disposición de todos los ayuntamientos interesados que se quedaron fuera de la anterior convocatoria para ayudarles a despejar sus dudas o solucionar las dificultades que se les puedan presentar a lo largo del proceso que se abre a partir de hoy.

La valoración de las Estrategias será responsabilidad de un órgano técnico colegiado, la Comisión de Valoración, de la misma forma que se hizo en la primera convocatoria. La Comisión estima todas las Estrategias de manera independiente a través de tres unidades diferentes: la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como el Ministerio de Fomento. También se contará con expertos sectoriales en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Red.es), Transición hacia una Economía Baja en el Uso de Carbono (IDAE) e Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza (FSE), y las redes temáticas competentes en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades.

De esta forma, la evaluación y selección de solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva en base a la documentación aportada. La Comisión de Valoración determinará en una primera fase las Estrategias admisibles. Posteriormente, realizará una valoración de aguellas que hayan resultado admisibles conforme a los criterios de valoración recogidos en el







Anexo VI de la Orden HAP/2427/2015, obteniéndose una calificación entre 0 y 100 puntos para cada una de las Estrategias DUSI presentadas.

Finalmente, se seleccionarán las Estrategias DUSI que, habiendo obtenido una calificación mínima de 50 puntos, tengan la mayor puntuación hasta absorber el límite de la disponibilidad de fondos FEDER en cada Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá solicitar y recabar cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para la resolución de la concesión de ayudas.

## Desarrollo Urbano 2014-2020

La nueva programación de los Fondos para 2014-2020 otorga una gran importancia al ámbito urbano. España -a diferencia de otros Estados europeosante la diversidad de sus municipios y el gran número de los mismos, ha optado por un procedimiento de convocatoria abierta a la que tuvieran acceso el mayor número posible de municipios de diversos tamaños o de agrupaciones de los mismos.

Con ello se pretende, por un lado, dar la oportunidad a los municipios de estar entre las mejores estrategias y resultar así adjudicatarios de la ayuda FEDER y, por otro, que el mayor número posible de ciudades diseñen estrategias integradas a largo plazo, de las que podrán beneficiarse aunque no resultaran adjudicatarias de las ayudas. En definitiva, se trata de iniciar un cambio necesario en la planificación urbana en España.





